PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 016-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA."

MAYO 20 DE 2026.

Se procede a realizar la presente consolidación de la evaluación definitiva del proceso en referencia de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de diciembre 24 de diciembre de 2021 así:

PROPUESTA 1.

PROPONENTE	**INGENIO COLOMBIANO SAS**
NIT:	901.536.635-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Hilda Rosa Sepúlveda Palencia
C. C. No.	**35.510.307 de Bogotá D.C**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	RESULTADO
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que Según la oferta presentada por el proponente se establece en el valor de: **DIESIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.300.000)**

De conformidad con lo anterior se emite la siguiente conclusión:

RESULTADO DE EVALUACIÓN FINAL
OBSERVACIONES
LA PROPUESTA PRESENTADA POR: **INGENIO COLOMBIANO SAS CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO, JURÍDICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA, POR TANTO, EL COMITÉ EVALUADOR **HABILITA LA OFERTA**.

Esta acta está conformada por las verificaciones realizadas en los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos de experiencia y económicos, las cuales se anexan al expediente del proceso.

Bajo estos preceptos el Comité Evaluador del componente: Financiero, Jurídico y Técnico, de acuerdo con el análisis realizado recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de acuerdo a las condiciones del proceso de selección Mínima Cuantía **No. SMC 016-2026**. Cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.** por valor de **DIESIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.300.000),** al oferente habilitado: **INGENIO COLOMBIANO SAS.**

Por tratarse de un documento de consolidación, se aclara que la responsabilidad de los miembros del comité es de acuerdo con la competencia establecida en el respectivo acto administrativo de su creación y/o conformación, en el que se determina la verificación que deben efectuar, ES DECIR RESPONDERÁ CADA MIEMBRO POR LOS ERRORES U OMISIONES EN SU VERIFICACIÓN DE FORMA INDIVIDUAL.

En constancia firman:

Original firmado	Original firmado	Original firmado
LEIDY NATALIA MELO OLARTE ASESOR JURÍDICO EXTERNO **EVALUACIÓN JURÍDICA**	**JORGE LUIS PACHÓN BERNAL** SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURA Y DEPORTE (E.) **EVALUACIÓN TÉCNICA**	**HELBER YAIR GUANA TRIANA** SECRETARIO DE HACIENDA **EVALUACIÓN FINANCIERA**